

Información Registral expedida por:

**MARIA TERESA RUBIO QUESADA**

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NOVELDA

AVDA. DE LA CONSTITUCION, Nº71  
03660 - NOVELDA (ALICANTE)

Teléfono: 965602185

Fax: 965606082

Correo electrónico: novelda@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**NOELIA TEBAR SANCHEZ**

con DNI/CIF: 53979390T

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

**IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: T19PQ50H**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:*

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NOVELDA**

Teléfono: 965.60.21.85 - Fax: 965.62.45.58

MARIA TERESA RUBIO QUESADA

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA**

**Fecha de Emisión:** VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

**Solicitante:** TEBAR SANCHEZ, NOELIA

**Interés legítimo alegado:** Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

**DATOS DE INSCRIPCIÓN**

FINCA DE AGOST N°: 10534

Código registral único: 03013000913000

NO HAY ASIENTOS CON DERECHO DE DOMINIO

----- DESCRIPCIÓN -----

**URBANA:** NUMERO DOS.- **VIVIENDA** situada en la PLANTA BAJA del **EDIFICIO**, situado en AGOST con fachadas recayentes a la Avenida de Extremadura (por el Este), sin número de policía, y calle Moreret (por el Oeste). Es de "Tipo A", con acceso a la izquierda del núcleo de comunicación vertical según se llega desde el zaguán de entrada al edificio. Tiene una superficie construida de **106,54 m2.**, útil de **91,44 m2.**, y una superficie construida incluida la parte proporcional de zonas comunes de **122,41 m2.** Se halla distribuida en tres dormitorios, vestíbulo-paso, salón-comedor, cocina, dos baños y galería. Su fachada recae a la avenida de Extremadura, y linda vista de frente desde dicha avenida: por la derecha, con zaguán de entrada al edificio, patio central de luces y núcleo de comunicación vertical; por la izquierda, con Doña Purificación Rizo Pons; y por el fondo, con el citado patio central de luces y pasillo de distribución de los trasteros sitos en esta planta. Se le asigna a esta vivienda el USO Y DISFRUTE, con la obligación de su mantenimiento y limpieza, del patio central de luces del edificio, al cual tiene acceso exclusivo esta vivienda. **Anejos.-** Tiene esta vivienda como anejos inseparables de la misma, de modo que no se podrán vender separadamente la una, sin los otros: **a) Una séptima parte indivisa** (1/7) del local en PLANTA SÓTANO componente número UNO de la división horizontal, representada por la **plaza de garaje** señalada con el **NÚMERO UNO** con una superficie construida de 15,19 m2., y útil de 13,21 m2. Linda entrando a la misma: por la derecha, con plaza de garaje número 2; por la izquierda, con subsuelo de finca de Purificación Rizo Pons; y por el fondo, con subsuelo de la calle Moreret. **b) Trastero** señalado con el **número T-1**, situado en la PLANTA BAJA del edificio, con una superficie construida de 8,57 m2., y útil de 6,67 m2. Linda entrando al mismo desde el pasillo de distribución: por la derecha, con trastero T-2; por la izquierda, con subsuelo de finca de Purificación Rizo Pons; y por el fondo, con subsuelo de la calle Moreret. **Cuota:** diez enteros, setenta y siete centésimas por ciento.-

Obra nueva terminada

----- TITULARIDAD -----

No hay titulares registrados

----- CARGAS -----

**- HIPOTECA.**

La hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y cedida en la 7ª, se vuelve a ceder en la 10ª a favor de sus actuales titulares **"CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ, S.L." y SANSA 3 SLU por mitades indivisas.**

Costas / Gastos: 13.830 EUROS  
Prest. Accesorias: 2.766 EUROS  
Plazo Amortización: 240 MESES Desde: 15 de junio de 2007

Exp. Certificación: Expedida hoy **certificación de dominio y cargas de esta finca conforme al artículo 688 de la LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL**, en virtud del mandamiento dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia N°3 de Novelda, dado en Novelda, el 8 de junio de 2016, dimanante del procedimiento EJECUCION HIPOTECARIA número 521/2015.- Novelda, a 18 de julio de 2016.-

Formalizada en escritura con fecha 15/06/07, autorizada en NOVELDA, por DON JORGE HERNÁNDEZ SANTONJA, nº de protocolo 1098.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.943 Libro: 166 Folio: 16 Fecha: 08/08/2007

**- HIPOTECA.**

La hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y cedida en la 7ª, se vuelve a ceder en la 10ª a favor de sus actuales titulares **"CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ, S.L." y SANSA 3 SLU por mitades indivisas.**

Costas / Gastos: 13.830 EUROS  
Prest. Accesorias: 2.766 EUROS  
Plazo Amortización: 240 MESES Desde: 15 de junio de 2007

Exp. Certificación: Expedida hoy **certificación de dominio y cargas de esta finca conforme al artículo 688 de la LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL**, en virtud del mandamiento dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia N°3 de Novelda, dado en Novelda, el 8 de junio de 2016, dimanante del procedimiento EJECUCION HIPOTECARIA número 521/2015.- Novelda, a 18 de julio de 2016.-

Formalizada en escritura con fecha 15/06/07, autorizada en NOVELDA, por DON JORGE HERNÁNDEZ SANTONJA, nº de protocolo 1098.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.943 Libro: 166 Folio: 16 Fecha: 08/08/2007

**- MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.**

NOVADA la hipoteca de la inscripción 2ª por la inscripción 3ª.

A favor de: **CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ SL**

SON TITULARES DE LA HIPOTECA MODIFICADA **"CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ, S.L." y SANSA 3 SLU por mitades indivisas.**

Se AMPLÍA el plazo de carencia inicialmente convenido en 12 meses más, es decir hasta el día quince de Junio de 2.010.-

Formalizada en escritura con fecha 14/07/09, autorizada en NOVELDA, por DON JORGE HERNÁNDEZ SANTONJA, nº de protocolo 803.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.943 Libro: 166 Folio: 37 Fecha: 04/09/2009

**- MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.**

**NOVADA** la hipoteca de la inscripción 2ª por la inscripción 4ª.

A favor de: **CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ SL**

SON TITULARES DE LA HIPOTECA MODIFICADA **"CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ, S.L." y SANSÁ 3 SLU por mitades indivisas.**

Se **AMPLIA** el plazo de carencia inicialmente convenido en 12 meses más, es decir, hasta el día 15 de Junio de 2.011.

Formalizada en escritura con fecha 12/07/10, autorizada en NOVELDA, por DON JORGE HERNÁNDEZ SANTONJA, nº de protocolo 753.

Inscripción: 4ª Tomo: 1.943 Libro: 166 Folio: 38 Fecha: 30/12/2013

**- MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.**

**NOVADA** la hipoteca de la inscripción 2ª por la inscripción 5ª.

A favor de: **CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ SL**

SON TITULARES DE LA HIPOTECA MODIFICADA **"CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ, S.L." y SANSÁ 3 SLU por mitades indivisas.**

Se **AMPLIA** el plazo de carencia inicialmente convenido en 24 meses más, es decir, hasta el día 15 de Junio de 2.013.

Formalizada en escritura con fecha 12/07/11, autorizada en NOVELDA, por DON MARIO SIGNES PASCUAL, nº de protocolo 673.

Inscripción: 5ª Tomo: 1.943 Libro: 166 Folio: 38 Fecha: 13/01/2014

**- MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.**

**NOVADA** la hipoteca de la inscripciónª por la inscripción 6ª.

A favor de: **CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ SL**

SON TITULARES DE LA HIPOTECA MODIFICADA **"CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ, S.L." y SANSÁ 3 SLU por mitades indivisas.**

Se establece un periodo de carencia que finalizará el próximo día quince de Septiembre de dos mil catorce, manteniéndose el vencimiento máximo final del préstamo previsto el día quince de Junio de dos mil veintisiete.

Formalizada en escritura con fecha 04/10/13, autorizada en ALICANTE/ALACANT, por DON AUGUSTO PÉREZ-COCA CRESPO, nº de protocolo 1908.

Inscripción: 6ª Tomo: 2.100 Libro: 184 Folio: 169 Fecha: 23/01/2014

**- FAX EMBARGO.**

**A favor de:** FRANCISCO PASCUAL TORREGROSA

**Participación:** La Totalidad

**Fecha Resolución:** 22 de abril de 2014.

**Principal:** 18.186,41 EUROS

**INTERESES Y COSTAS :** 5.455,92 EUROS

**Total:** 23.642,33 EUROS

nº de procedimiento 303/2014

Mandamiento de fecha 22/04/14, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE ALICANTE de ALICANTE, nº de procedimiento 303/

Anotación Letra: B Tomo: 2.100 Libro: 184 Folio: 172 Fecha: 02/07/2014

**PRORROGADA** la anotación de la letra B por la anotación de la letra E a favor de **FRANCISCO PASCUAL TORREGROSA**

Autoridad : JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE ALICANTE DE ALICANTE

Fecha mandamiento : 03/05/2018, Autos 303/2014

**- CESIÓN DE CRÉDITO.**

**CEDIDA** la hipoteca de la inscripción 2ª por la inscripción 7ª.

A favor de : **CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ SL**

Formalizada en escritura con fecha 15/06/18, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ, n° de protocolo 3014.

Inscripción: 7ª Tomo: 2.100 Libro: 184 Folio: 172 Fecha: 11/09/2018

**- CESIÓN DE CRÉDITO.**

**CEDIDA** la hipoteca de la inscripción 2ª por la inscripción 7ª.

A favor de : **SANSA 3 SL**

Formalizada en escritura con fecha 15/06/18, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ, n° de protocolo 3014.

Inscripción: 7ª Tomo: 2.100 Libro: 184 Folio: 172 Fecha: 11/09/2018

**PRORROGADA** la anotación de la letra B por la anotación de la letra F a favor de **FRANCISCO PASCUAL TORREGROSA**

Autoridad : JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE ALICANTE DE ALICANTE

Fecha mandamiento : 22/03/2022, Autos 303/2014

Al margen del asiento F, aparece extendida nota de fecha 21/04/2022 según la cual queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

**- CESIÓN DE CRÉDITO.**

**CEDIDA** la hipoteca de la inscripción 2ª por la inscripción 10ª.

A favor de : **CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ SL**

**SON TITULARES POR MITADES INDIVISAS LAS SOCIEDADES "CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ, S.L." y SANSA 3 SLU.-**

Formalizada en escritura con fecha 24/06/25, autorizada en MOLINA DE SEGURA, por DON ERNESTO RUIZ RODRIGUEZ, n° de protocolo 3058.

Inscripción: 10ª Tomo: Libro: Folio: Fecha: 22/10/2025

**- CESIÓN DE CRÉDITO.**

**CEDIDA** la hipoteca de la inscripción 7ª por la inscripción 10ª.

A favor de : **SANSA 3 SL**

Formalizada en escritura con fecha 24/06/25, autorizada en MOLINA DE SEGURA, por DON ERNESTO RUIZ RODRIGUEZ, n° de protocolo 3058.

Inscripción: 10ª Tomo: Libro: Folio: Fecha: 22/10/2025

Al margen del asiento 10, aparece extendida nota de fecha 22/10/2025 según la cual queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

**SIN MÁS CARGAS**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---**

**ADVERTENCIAS:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Se hace constar la **PROHIBICIÓN** de incorporar los datos a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

**----- ADVERTENCIA -----**

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.



**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

#### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los

Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE NOVELDA a día veintidós de octubre del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 203013283E932A1C

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).